

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 15 DE MAYO DE 1979

No.18.823

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto No.66 de 7 de mayo de 1979, por el cual se crea la Dirección de Proyectos Especiales y se asignan funciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No.28 de 10 de abril de 1979, por la cual se acoge un reclamo.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

CREASE LA DIRECCION DE PROYECTOS ESPECIALES Y SE ASIGNAN FUNCIONES

DECRETO No. 66
(de 7 de mayo de 1979)

Por el cual se crea la DIRECCION DE PROYECTOS ESPECIALES y se asignan funciones:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Dirección de Proyectos Especiales como organismos Asesor y ejecutor de los programas que el Organo Ejecutivo le indique, sujeto a la política, orientación y supervisión del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Proyectos Especiales tendrá las siguientes funciones:

a- Planificar y ejecutar aquellos proyectos autofinanciables que el Organo Ejecutivo determine, para lo cual los Ministerios, Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas, Municipios, Juntas Comunales deben brindar su cooperación para lograr los resultados esperados; y

b- Presentar para la consideración del Organo Ejecutivo la realización de proyectos auto-financiables.

ARTICULO TERCERO: La Dirección de Proyectos Especiales estará a cargo del Asesor Presidencial para Proyectos Especiales o de la oficina que el Organo Ejecutivo señale y su estructura administrativa corresponderá a la naturaleza de cada proyecto específico.

ARTICULO CUARTO: La Dirección de Proyectos Especiales tendrá facultad para designar grupos de trabajos según las áreas de los proyectos que necesiten laborar como organismos auxiliares buscando siempre conyugar en la solución o realización de las metas de dicha Dirección.

ARTICULO QUINTO: Se deroga el Decreto Ejecutivo No.40 del 6 de julio de 1976.

ARTICULO SEXTO: La Dirección de Proyectos Especiales asumirá todos los Derechos y Obligaciones de la Comisión de Alto Nivel de San Miguelito adquiridas mediante instrumentos públicos o privados con personas naturales o jurídicas.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto estará en vigencia desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979)

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente Encargado del Organo Ejecutivo

Ministro de la Presidencia
ROGBLIO FABREGA Z.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ACOGESE UN RECLAMO

RESOLUCION No.28
Dada, 10 de abril de 1979

EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el numeral Sexto (6o.) de la Parte IV Disposiciones Generales de las Especificaciones para la construcción del Proyecto No.2 Cañazas-Santa Fe, Camión de la Carretera del Darién, establece que corresponde al Ministerio de Obras Públicas, revisar los reclamos del Contratista e impartir una decisión basada en las pruebas establecidas.

SEGUNDO: Que la Empresa Constructora Emkay S.A. signataria del Contrato No. 6 del 3 de marzo de 1973, para la construcción del Proyecto No.2 de la Carretera del Darién, mediante nota del 19 de mayo de 1977, adicionado mediante nota CPA-652 de 22 de octubre de 1978 y adicionado por nota de 30 de mayo de 1977, presentó el reclamo titulado "Incremento en los Costos del Combustible".

TERCERO: Que el Ministerio de Obras Públicas ha efectuado los estudios del mencionado reclamo y está en disposición de adoptar una decisión final sobre el mismo.

CUARTO: Que el documento titulado "Establecimiento de los hechos para el Reclamo No.1 presentado por la Constructora Emkay, S.A., comprende los elementos de juicio necesarios para tomar una decisión sobre este asunto, por lo que se le hace parte integrante de éstos, considerados, como anexo No.1.

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el Reclamo titulado "Incremento de los Costos del Combustible", presentado por Constructora Emkay, S.A., por la suma de B/720,639.00 basada en los aumentos en el costo del combustible decretado por el Gobierno de Panamá como consecuencias directas de las evoluciones internacionales en el precio del petróleo crudo.

SEGUNDO: Como fundamento básico para resolver la solicitud se hace necesario para mayor comprensión

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Panamá que sean promulgadas en o después de la fecha del anuncio de la licitación para el proyecto".

CUARTO: En vista que el reclamo presentado por la Constructora Enkay, S.A., no tiene fundamento en el resultado de los análisis que hemos efectuado de hechos relevantes a la investigación, el presente Reclamo No. 1 titulado "Incremento en el Costo del Combustible" por la suma de B/.720,639.00 es negado en su totalidad por no contemplar los documentos del contrato cláusula alguna que compense tales aumentos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

S. E. INC. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

Original firmado por
Ing. ABEL RODRIGUEZ C.
Viceministro de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA-3 - CAPIRA

EDICTO No. 021- DRA 79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor HERADIO RAMIRO ESPINO PEREZ vecino del Corregimiento de SAN FRANCISCO distrito de PANAMA portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-31-732 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-131 la adjudicación a Título Oneroso de 1 has. -- 8098- 6640 metros cuadrados, ubicada en CAIMITO Corregimiento de CAIMITO distrito de CAPIRA de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Caimito y Adrián García

SUR: Terreno de Adrián García

ESTE: Terreno de Adrián García

OESTE: Río Periquetá

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 de mayo de 1979

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

L- 586352
Única publicación

del caso el siguiente cuadro presentado por el contratista de los períodos en los cuales tuvo mayor incidencia tal aumento.

TITULO	PERIODO	MONTO
1-Recapitulación de combustible	al 31 de Dic. de 1974	B/171.813.00
2-Resumen de costo de diésel	al 15 de abril de 1975	473,447.00
3-Resumen de costo de gasolina	al 31 de marzo de 1977	70,831.00
4-Nota de 30 de mayo de 1977		5,214.00
	Total	B/721.505.00
	Total Reclamado	720,639.00

TERCERO: Se hace necesario señalar de acuerdo al cuadro de aumento presentado por el Contratista; las Disposiciones del pliego de cargo que forma parte integrante del Contrato No. 75 de 15 de septiembre de 1974, que de conformidad con la Parte II C de las Disposiciones Generales, prescribe:

COSTO DE MANO DE OBRA

"En el cumplimiento de este Contrato y cualquier subcontrato que se derive, el Contratista cumplirá todas las leyes, ordenanzas y regulaciones aplicables en Panamá, con relación al pago de salarios, horas laborales, protección de empleados contra riesgos, seguro compensatorio, y cualquier otro requerimiento de beneficio laboral. En caso de cambios en las leyes, ordenanzas, o regulaciones laborales, después de la fecha del anuncio de la licitación, la Autoridad Contratante ajustará el pago al Contratista en la medida del aumento o disminución del costo de mano de obra por tal cambio en las leyes".

PARTE IV DISPOSICIONES GENERALES - ARTICULO 20**COMPENSACION POR AUMENTO DE COSTO:**

"El Contratista será compensado por cualquiera y todos los aumentos del costo causados por cambios en el Pago Internacional, Seguro Social, o leyes laborales de

REPUBLICA DE PANAMA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE CAÑAZAS
EDICTO No. 3
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
CAÑAZAS
POR ESTE MEDIO AL PUBLICO
HACE SABER:

Que, el señor HERNANDO BARSALLO C., varón, panameño, mayor de edad, soltero, residente en este distrito, educador, portador de la cédula de identidad personal No. 9-98227, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano, localizado en la barriada denominada Calles las Flores, corregimiento cabecera, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son las siguientes.

NORTE: Vereda con 20,96 Mts. 2.

SUR: Predio de Emma Villero en distancia 40,49 mts.

ESTE: Predio de Lilia León en distancia 24,47 mts.

OESTE: Avenida Central con 40,26 mts.

Area Total del Terreno: Ochocientos noventa y siete metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (897,54 Mts. 2). Y para que se sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de ley, y además se le entregan sendas copias al interesado, para que les haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital como lo determina la ley.

Cañazas 9 de Mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979)

EL ALCALDE
Fdo. JESUS MARIA FABREGA M.

LA SECRETARIA AD-HOC
Haydeé Alvarado

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original

Cañazas, 9 de mayo de 1979

Sria. Ad-Hoc.
Haydeé Alvarado

(L-686757)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de Don ALEJANDRO DE LA GUARDIA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO-- Panamá, tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS: -----

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, adminis-

trando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de DON ALEJANDRO DE LA GUARDIA (q.e.p.d.) desde el día 21 de enero de 1979, fecha de su deceso; y

b) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la señora ROSA AREVALO DE DE LA GUARDIA.

SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos; y

3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

(Fdo)

Llido, Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo)

Samuel Almanza H.
Secretario Ad-Int.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

(Fdo)

Llido, Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo)

SAMUEL ALMANZA H.
Secretario Ad-Int.

L-686434

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A la ausente, HERCILIA RAMIRA SANCHEZ DE JIMENEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado CONSULTORES DE VIAJES, S. A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (7) de mayo de 1979 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Llido, Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Samuel Almanza H.
Secretario Ad-Int.

L-686568
Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado JUAN BAUTISTA DELGADO RIOS, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: - Chitré, dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve. -

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado JUAN BAUTISTA DELGADO RIOS, desde el 24 de abril de 1960, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es su única y universal heredera, conforme a la Ley, su hija CELIA DELGADO MENDIETA o CELIA DELGADO DE RODRIGUEZ (una misma persona); y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en el juicio; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy dos (2) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,
Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,
Esteban Poveda C.

(L-461113)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a los señores RUTH MARIA VELASCO DE LAY y SERVIO TULIO LAY, panameños, mayores de edad, cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado REPUBLICA NATIONAL BANK INC.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecieren dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473, del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente E-

dicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve (19) de abril de 1979 por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
Fdo. Liedo. CARLOS WILSON MORALES

El Secretario
(Fdo) JUAN C. MALDONADO

L- 686633
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Atanasio Cruz Mitre propuesto en este Tribunal por Sixta Rodríguez vda. de Cruz, mediante apoderado judicial se ha dictado una resolución que en su parte resolutive, dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve

VISTOS:

En consecuencia el que suscribe Juez Primero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testada de Atanasio Cruz Mitre desde el día de su fallecimiento acaecido el día 11 de abril de 1976; Que son herederos universales de acuerdo a las cláusulas testamentarias Sixta Rodríguez de Cruz, Julia Cruz Rodríguez, Atanasio Cruz Rodríguez, Rogelio Cruz Rodríguez, Doris Eutimila Cruz Rodríguez y Luis Antonio Cruz Rodríguez; Que es albacea de la sucesión Sixta Rodríguez de Cruz a quien se releva de la obligación de prestar fianza de manejo; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licenciado Héctor E. Zavaleta B., como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (fdo) Juan S. Alvarado S. (Fdo) Guillermo Morán A. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 4 de mayo de 1979

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morán A.
Secretario

L 686621
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 87

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de la señora IGNACIA MARTINEZ ESPINOSA (q.e.p.d.) se ha dictado au-

to cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

VISTOS: -----
El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora IGNACIA MARTINEZ ESPINOSA, desde el día 3 de septiembre de 1962, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos y sin perjuicios de terceros sus hijos: MARIA BLASINA VASQUEZ MARTINEZ DE SANCHEZ; MARIA BARBARA VASQUEZ DE MARTINEZ y SUSANO VASQUEZ MARTINEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Éfiese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Licenciada EVA MARIA SALDAÑA DE VERGARA, como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.....

El Juez,
(Fdo) Lido, ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 9 de mayo de 1979.

El Juez
(Fdo) Lido, ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L- 586564
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 81

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a DOMINGA MARTINEZ DE GOMEZ, para que dentro del término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por su esposo señor LEON VIGILDO GOMEZ MONTERO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy 7 de mayo de 1979.

El JUEZ
(Fdo) Lido, Andrés A. Almendral C.

(Fdo) Luis A. Barria

L 686668
Unica publicación

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aguacil Ejecutor, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el juicio especial de Venta de Bien de menor propuesto por FIDEL DONALDO PONCE en representación de su menor hija CRISTINA MARIA PONCE PATTERSON, se ha señalado el día siete (7) de junio del presente año para que dentro de las horas hábiles tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad de la menor:

"FINCA NUMERO 3065 inscrita al folio 22 del tomo 63 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno situado entre la Calle Quinta Sur y la Avenida Quinta de la población de Nueva Gorgona jurisdicción del Distrito de Chame de esta Provincia. LINDEROS: Norte lote número 757, de Gregoria M. Viuda de Veliz, Sur, la Calle Quinta Sur, Este la Avenida Quinta y Oeste lote número 828 propiedad de Julián Alejandro Andrades. MEDIDAS: 20 metros de frente por 30 de fondo o sea 600 metros cuadrados. Valor registrado de B/175,00. Que esta finca se encuentra libre de gravámenes.

Servirá de base del remate la suma de B/1,800,00 y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día habi siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias se entregan al interesado para legal publicación hoy, ocho (8) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Aguacil Ejecutor,
(fdo) Guillermo Morón A.

L-686794
(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Aguacil Ejecutor por este medio al público,

HACE SABER:

Que, en el Juicio Ordinario propuesto por FELIPE SANTIAGO TAPIA CASTILLO, contra RENEIDA EDITH MARTINEZ DE BOSQUEZ y ERNESTO BOSQUEZ, se ha señalado el día veintidos --22-- de junio del año actual, para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate de los derechos posesorios, que tiene el demandado sobre un lote de terreno municipal en el Corregimiento de Pacora, provincia de Panamá y sobre las mejoras en el mismo.

Se trata de un lote que mide 7350 Mts. 2, y tiene los siguientes linderos: Colinda por el Norte, con el Gimnasio, por el Sur con Antonio Alcázar, Este, Darío Zárate y Oeste con María Bósquez hay construida una casa estilo chalet, con bloques, repellada de tres recámaras, con te-

cho de zinc, sin pintar, con letrina, existe dentro de la casa un servicio sanitario en construcción. Los peritos valoraron el lote y las mejoras en la suma de B/ 4,000.00. Servirá de base para la subasta la suma de cuatro mil baibos (B/ 4,000.00) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido, por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para legal publicación, hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

La Alguacil Ejecutor,
(Fdo)
Gladys de Grosso
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito
de Panamá

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 9 de mayo de 1979.

GLADYS DE GROSSO
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito
de Panamá

(L- 686647)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A MOISES CUETO NATERA, varón, mayor de edad, soltero, panameño, constructor, con cédula de identidad No. 8-55-626, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 63,216, inscrita en el Registro Público al folio 250 del Tomo 1476 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 4 de

abril de 1979, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Ida Boyd de Alemán
Juez Ejecutor

Dalys Lee de Martínez
Secretaría Ad hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A LORENZO QUINTANA SANCHEZ Y ROSA HERMINIA FUENTES, ambos panameños, solteros, mayores de edad, con cédula de identidad No. 8-88-961 y No. 4-73-859 respectivamente, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ con oficinas en VÍA ESPAÑA Y CALLE THAYS DE PONS por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 18,337, inscrita en el Registro Público al folio 116 del Tomo 449 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 4 de abril de 1979, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Ida Boyd de Alemán
Juez Ejecutor

Dalys Lee de Martínez
Secretaría Ad hoc

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 4 de abril de 1979.

Dalys Lee de Martínez
Secretaría Ad hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que, JUSTA RODRIGUEZ VELASQUEZ, mediante apoderada judicial, solicita la reposición y pago de cheque de Gerencia extendido por el Banco Nacional de Panamá y que lleva el No. 058628, por la suma de B/ 1,500.00.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve -1979- a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este Edicto, para hacer valer sus derechos.

El Juez,
(Fdo)
Elias N. Sanjurjo Marcucci

(Fdo)
Gladys de Grosso
Secretaria

L- 653066
Única publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO EDICTO No. 6

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY:

AL PUBLICO EN GENERAL

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho, de la ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, el día 17 de abril de 1979, por el señor DAVID GONZALEZ varón, mayor de edad, panameño, soltero, natural del Corregimiento de Cabecera del Dto. de Montijo, y con residencia en la ciudad de Panamá, Parque Lefevre Casa No. 32 A., Calle 50., con cédula No. 9-167-69, profesor de Educación Comercial, y en representación de su propia persona ha solicitado se le expida título de plena propiedad municipal sobre 4 lotes de terreno segregado del globo, 99-69, tomo No. 14-15, folio No. 254 que posee dentro de los ejidos de esta población, localizando en la calle sin nombre que se describen de la manera siguiente:

NORTE: Terreno de David González, mide 37,76 mts.
SUR: Terreno de Tomás Batista, mide 47,75 mts.
ESTE: Calle sin nombre, mide 18,50 mts.
OESTE: Terreno de David González, mide 30,90 mts.
(Área total...1200,09 mts.2)

NORTE: David González, mide 60,00 mts.
SUR: Terreno de DAVID GONZALEZ 60,00 mts.
ESTE: Terreno de David González, mide 20,00 mts.
OESTE: Calle sin nombre, mide 20,00 mts.
(Área total...1200,00 mts.2)

NORTE: Terreno de David González, mide 60,00 mts.
SUR: Terreno de David González, mide 60,00 mts.
ESTE: Terreno de David González, mide 20,00 mts.
OESTE: Calle sin nombre, mide 20,00 mts.
(Área total...1200,00 mts.2)

NORTE: Callejón, mide 43,58 mts.
SUR: Terreno de David González, mide 38,31 mts.
ESTE: Calle sin nombre, mide 20,00 mts.
OESTE: Terreno de David González mide 43,31 mts.
(Área total...1200,05 mts.2)

Para comprobar el derecho que le asiste al señor DAVID GONZALEZ, sobre los 4 lotes de terrenos antes descrito se les recibió declaraciones a los testigos FLORENCIO M. MARQUEZ con cédula No. 9-2-1403, y MARIO PECCHIO con cédula No. 9-118-44 el informe del agrimensor que practicó la mensura.

Para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía en Montijo, por el término de 15 días hábiles

y copia del mismo se entrega al interesado para que la haga publicar en un diario de circulación en esta Provincia por tres días consecutivos y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve, (1979).

CUM PLASE.-

El Alcalde
(Fdo.) EDUVIGES BATISTA V.

La Secretaria
(Fdo.) ESTHER M. DE MARTINEZ

Es fiel copia de su original, firmada y sellada en la Secretaría de la Alcaldía del Dto. de Montijo, hoy 18 de abril de mil novecientos setenta y nueve.

ESTHER M. DE MARTINEZ
Secretaria

(L-686793
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N.º 4536 de 19 de abril de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 3 de mayo de 1979, a la Finca 038806, Rollo 2143, Imagen 0086, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "RILA INVEST. S.A.".

L686645
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del distrito de Panamá por medio del presente,

EMPLAZA A

EVERARDO EMILIO TORRES, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio de adopción interpuesto por VERNON STANLEY BARRIEAU, para adoptar a la menor ANGELICA MARIA TORRES SALAS.

Se advierte a EVERARDO EMILIO TORRES, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausentes con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 2 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979) a las diez de la mañana y copia del mismo se entrega al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Licenciado Eliecer Izquierdo Padilla

El Secretario
(Fdo) Carlos Villarreal

L- 686519
Única publicación

Yo, Saúl Alexis Sandoval, varón, panameño, con cédula de identidad personal número 9-95-708, hago conocer públicamente que he comprado al señor Conrado Enrique Guerra, el establecimiento comercial denominado Panadería y Refresquería La Reina, ubicado en la placita San Juan de Dios, que está amparado por la Licencia Comercial No. 10024 del 12 de junio de 1978, inscrita en el Registro Comercial al Tomo 2, Folio 355, Asiento 1; esta publicación es para cumplir con lo establecido por el Código de Comercio en su Artículo 777.

SAUL ALEXIS SANDOVAL

L- 487444

Segunda publicación

Bernandez, S. A. informa al público en general que ha comprado a José Pérez Pinal, el negocio denominado Mueblería Bolívar, ubicado en la Vía Bolívar No. 7098 de la ciudad de Colón, efectivo a partir del primero de abril de 1979.

L- 686350

Segunda publicación

EDICTO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio; Aviso al Público, notifico que mediante Escritura Pública No. 4308 del 4 de mayo de 1979, expedida en la Notaría Cuarta de la Provincia de Panamá; he comprado el establecimiento denominado "Abarrotería González" situado en Calle 6a, Vista Hermosa casa #2, apartamento No. 5, a la señora Inocenta Pineda González.

Segunda Barrios B.
Ced. 7-70-1564

L- 685620

2a. Publicación

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Especial de Venta de Bien de Menores propuesto por TELMA HERRERO DE RODRIGUEZ, en representación de su menor hija Manuela Aurora Rodríguez Herrero, se ha señalado el día 8 de junio próximo, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de la mitad (1/2) de la finca número 4,498 de propiedad de la menor Manuela Aurora Rodríguez Herrero, la cual se detalla a continuación:

"Que GILBERTO RODRIGUEZ SAN MARTIN y la menor MANUELA AURORA RODRIGUEZ HERRERO, son propietarios de la Finca No. 4,498 inscrita al Folio 3 Tomo 108 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Consiste en un terreno de los baldíos denominado San Francisco situado en el distrito de Arraiján, de esta provincia de Panamá, SUPERFICIE: 9 hectáreas 7,700 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/ 2,700.00.- GRAVAMENES: Restricciones de Ley".

Servirá de base del remate la suma de B/ 1,350.00 y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar, previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de

la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias se entregarán al interesado para legal publicación hoy, nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Alguacil Ejecutor,
(fdo)
Guillermo Morón A.

L- 686556

2o. Publicación

Empresas Rodríguez y Nieves S. A. informa al público en general que ha comprado a Carlos Rodríguez R., el negocio denominado Mueblería Colón, ubicado en la Vía Bolívar No. 7109 de la ciudad de Colón, efectivo a partir del primero de abril de 1973.

L- 686648

2o. Publicación

AVISO

Por medio de la presente, de conformidad con el artículo 777 del código de Comercio, comunico al Público que por medio de la escritura No. 9339 del 8 de Sept. de 1978, he comprado el establecimiento comercial denominado Café Zombi, al señor Luis Hugo Arteaga González.

Panamá, Mayo 7 de 1979

JUANA RUIZ DE MARTINEZ
Ced. 8-126-848

L-686376

3o. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo No. 777 del Código de Comercio, el Señor Konstantino Frangias Sabbas, panameño naturalizado con cédula de identidad personal No. N-11-616, ha vendido el establecimiento comercial denominado "Café El Encuentro, ubicado en Calle Manuel María Correa s/n, Distrito de Chitré, con licencia comercial tipo B No. 4318, fechada el 3 de abril de 1978, al señor Edelmiro Rodríguez González, panameño naturalizado, soltero con cédula de identidad personal No. N-14-676.

Chitré, 30 de abril de 1979

El Vendedor
KONSTANTINO FRANGIAS SABBAS
Ced No. N-11-616

(L-653130)

3a. Publicación

EDITORA RENOVACION, S.A.